

## COMO SOLICITAR LA RESIDENCIA PERMANENTE SI SU ESPOSO LA MALTRATA

### SU ESPOSO (La violencia domestica puede ocurrir contra los esposos también):

- ¿Amenaza con golpear a usted o a sus hijos o asusta a usted o a sus hijos?
- ¿La violencia es física? Por ejemplo, le pega, le da de puñetazos, le da bofetadas, le da puntapiés, la empuja o lastima a usted o a sus hijos de alguna otra manera?
- ¿Hay abuso emocional? Por ejemplo le insulta a usted o a su hijo en la casa o en público?
- ¿Le obliga a tener relaciones sexuales cuando usted no quiere?
- ¿Amenaza con quitarle a los niños o con lastimarlos?
- ¿Le amenaza con denunciarla a las autoridades de inmigración (Servicio de Inmigración y Naturalización, INS) para que la deporten?
- ¿Controla todas sus salidas, todo lo que hace y con quién sale?

*Si respondió  
sí a  
cualquiera de  
estas  
preguntas  
usted y sus  
hijos podrían  
calificar para:*

- \* *Permiso de empleo*
- \* *Permiso para vivir en los Estados Unidos mientras que se tramita su solicitud para la residencia permanente*
- \* *Obtener su residencia permanente sin la ayuda de su esposo.*
- \* *Atención médica y beneficios del gobierno tales como dinero y cupones o estampillas de comida.*

Para tener derecho a los beneficios de este programa debe llenar una "SOLICITUD DE VAWA" también conocida como "Solicitud Contra La Violencia A Las Mujeres." (favor de ver el dorso de este volante para más información)

**PARA TENER DERECHO A PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA SE REQUIERE QUE:**

- ▶ Usted se encuentre viviendo dentro de los Estados Unidos (con excepción en caso de circunstancias especiales).
- ▶ Haber vivido con su esposo por algún tiempo sin importar si fue dentro de los Estados Unidos o fuera.
- ▶ Su esposo la haya maltratado a usted o a sus hijos durante su matrimonio. Usted o sus hijos probablemente recibieron maltrato si contestó **sí** a cualquiera de las preguntas de este volante.
- ▶ Su esposo sea ciudadano estadounidense o **residente permanente de los Estados Unidos**. Si su esposo tenía **residencia permanente** pero lo deportaron **por haber cometido violencia doméstica contra usted o sus hijos**, aun puede tener derecho a participar en el program. Si se divorció recientemente debido al maltrato que recibía, **también es posible que califique bajo este programa de VAWA**.
- ▶ Su matrimonio **fue** por amor y no con la intención de **arreglar su residencia permanente**.

***Lo que debe hacer:***

- Guardar **reportes** de la policía, del doctor o cualquier otro documento **que compruebe el maltrato**.
- Guardar todos sus documentos de inmigración incluyendo una copia de los documentos de inmigración de su esposo.
- Guardar una copia de cualquier documento que compruebe que vivió con su esposo (por ejemplo, estados de cuenta de su banco, contratos **o recibos** de renta o de arrendamiento, documentos de la escuela de sus hijos.)
- Guardar una copia de cualquier documento que compruebe que vive en los Estados Unidos.
- Guardar una copia de otros documentos oficiales importantes (tales como licencia de matrimonio, actas de divorcios anteriores, actas de nacimiento, etc.).
- No llene una solicitud de inmigración sin antes haber consultado con un abogado o experto en asuntos de inmigración.

**Para información y asistencia inmigratoria, favor de llamar**

**Si necesita ayuda para buscar un albergue para víctimas de violencia doméstica, llame a la Línea De Ayuda Contra La Violencia Doméstica al 1-800-799-SAFE (7233)**